

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA REMEDIACIÓN AMBIENTAL

En la ciudad de Iquitos, departamento de Loreto, siendo el día miércoles dieciséis (16) del mes de diciembre del 2015, a horas 10:00 am, con la asistencia de los miembros señalados en la Ley N° 30321, que suscriben al final de la presente acta, se inicia la Segunda Sesión de la Junta de Administración del Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, actuando como Directora de Debates la señora Julia Victoria Justo Soto, Directora Ejecutiva del FONAM, quien da inicio a la sesión.

La Directora de Debates procede a constatar el quórum correspondiente de acuerdo a ley con la presencia de los siguientes representantes:

- MINEM: Marco Schaus Ballesteros
- MINAM: Carlos Eyzaguirre Beltroy
- MVCS: Alonzo Zapata Comejo y José Campos Zumaeta
- MINSAL: Marisa Villagómez Izaguirre
- FEDIQUEP: Aurelio Chino Dahua
- ACODECOSPAT: Alfonso López Tejada
- FECONACO: Carlos Sandi Maynas
- FECONAT: Fernando Chuje Ruiz

Constatado al quórum la Directora de Debates da lectura a la agenda de la presente sesión:

- 1.- Priorización de sitios impactados a ser atendidos con recursos del Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental.
- 2.- Informe administrativo-financiero del Fondo de Contingencia.
- 3.-Otros puntos de interés

Luego de diversos intercambios de opiniones los miembros de la Junta de Administración acuerdan lo siguiente:

ACUERDO N°01

Los recursos del Fondo de Contingencia, cuyo monto inicial es de 50 millones de soles, se asignarán en partes iguales a las cuatro cuencas, es decir 12.5 millones de soles para cada una, como monto inicial, para iniciar la remediación de sitios impactados en cada cuenca.

ACUERDO N°02

En base al diálogo sobre las propuestas y criterios de priorización planteados por el MINEM y las federaciones representantes de las cuencas de los ríos Corrientes, Tigre y Pastaza; y el mandato de la Ley N° 30321, que indica que los recursos del Fondo de Contingencia serán utilizados para el financiamiento de las acciones de remediación ambiental de sitios impactados como consecuencia de actividades de hidrocarburos, que impliquen riesgos a la salud y al ambiente en el ámbito geográfico de las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón del departamento de Loreto; la Junta de Administración del Fondo de Contingencia acuerda iniciar la remediación de los siguientes sitios impactados:

Cuenca	Sitio	Coordenadas (WGS 84 Zona 18M)		Localización/referencia
		Este (m)	Norte (m)	
Pastaza	22	339748	9691879	Capahuari Sur/Cocha Piri-Piri
	Ushpayacu*	342893	9692185	Capahuari Sur
	Punto botadero Km. 7	340973	9691918	Comunidad Nativa Nuevo Andoas. Km 7, a 500 m de carretera que se dirige a San Jacinto
	Punto botadero Km. 2	339018	9693139	Capahuari Norte
	Punto botadero CS-32	339665	9692085	Capahuari Norte
	Punto botadero Km. 4	338115	9694180	Capahuari Norte
Corrientes	1*	363604	9710015	Huayuri
	2*	363655	9713119	
	3*	363587	9710651	
	4*			
	16*	373351	9723714	Shiviyacu
	35*	373491	9724434	
	13*	365256	9696598	Dorisa
	14*	366901	9696275	
	15*			Jibarito
	16*			
	17*	384657	9699087	
	Botadero Comunidad Olaya**			Cercano a José Olaya
	Botadero Jibarito**			Cercano a Jibarito
Tigre	15	404485	9742457	San Jacinto/ Pozo San Jacinto
	16	404392	9742605	
	17	404283	9743115	
	18	404568	9743235	
	8	401088	9749996	San Jacinto/Pozo 1A
	1	405243	9738947	
	2	405347	9738872	
	5	405328	9739044	
	6	405298	9739069	
	9**			
	27	374490	9722568	San José de Marsella
		Botadero 12 de Octubre**		
	Botadero San Juan de Bartra**			Comunidad Nativa San Juan de Bartra

*Fuente: Mapa del OEFA. Coordenadas a confirmarse el 22 de diciembre de 2015

**Coordenadas a confirmarse el 22 de diciembre de 2015

ACUERDO N°03

La priorización de los sitios impactados en la cuenca del Marañón se llevará a cabo en la tercera sesión de la Junta de Administración en el mes de febrero de 2016, con presencia del representante de ACODECOSPAT

ACUERDO N°04

Encárguese al FONAM realizar la gestión para la remediación de los sitios impactados determinados en los acuerdos N°02 y N°03 de la presente sesión, elaborándose para ello los planes de trabajo correspondientes por cuenca, que son los siguientes:

- Plan de trabajo para los sitios impactados iniciales de la cuenca del río Corrientes
- Plan de trabajo para los sitios impactados iniciales de la cuenca del río Pastaza
- Plan de trabajo para los sitios impactados iniciales de la cuenca del río Tigre

Para el caso de la cuenca del Marañón, el plan de trabajo se definirá luego de la priorización de los sitios impactados iniciales de la cuenca del río Marañón, a ser determinados en la sesión del mes de febrero del 2016.

ACUERDO N°05

Los planes de trabajo de los sitios impactados iniciales, indicados en los acuerdos N°02 y N°03, se realizarán por cuenca, a efectos de facilitar localmente la gestión de la remediación y el cumplimiento de las acciones de remediación ambiental. El FONAM realizará las acciones necesarias, administrativas y financieras, y contratará los planes de trabajo por cuenca de los sitios impactados iniciales a ser remediados.

El contenido básico de cada plan de trabajo por cuenca considerará los siguientes aspectos:

a) Actividades principales

- 1) Identificación de los estudios necesarios de acuerdo al marco legal de intervención y propuestas para la facilitación de la gestión administrativa de la remediación
- 2) Contratación de los estudios
- 3) Elaboración de los indicadores de cumplimiento de las acciones de remediación ambiental
- 4) Presupuesto y cronograma
- 5) Elaboración de una campaña de difusión
- 6) Contratación de obras y supervisión.

Los consultores para la elaboración de los estudios serán seleccionados por comités de evaluación y selección, de acuerdo a los procedimientos del FONAM, el cual constará de tres miembros, un representante del MINEM, uno del FONAM y uno de la federación respectiva. Los consultores presentarán su propuesta en febrero del 2016 a efectos de efectuar las coordinaciones con las comunidades correspondientes y facilitar su trabajo. En 120 días a partir de la presentación de la propuesta presentarán el informe final respectivo.

El Plan de Trabajo permitirá prever los recursos adicionales, a fin de gestionar los aportes adicionales a ser solicitados posteriormente.

b) Actividades secundarias

- 1) Coordinaciones necesarias locales para viabilizar la utilización de los recursos e implementación de las obras referidas en el literal a).

ACUERDO N°06

El FONAM presentará los respectivos planes de trabajo, referidos a cada una de las cuencas, para la remediación de los sitios impactados iniciales, a más tardar en mayo de 2016.

ACUERDO N°07

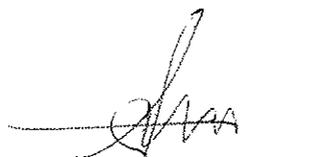
La Junta de Administración del Fondo de Contingencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N°30321 y a los procedimientos establecidos en la Ley N°26793, faculta el pago al FONAM, por concepto de la Gestión Administrativa y Financiera, el importe equivalente al 6% del capital del Fondo de Contingencia creado por Ley N°30321, el que será efectuado durante el periodo de vigencia y/o ejecución de los recursos del Fondo, con cargo a los intereses generados respectivos, y será pagado mensualmente a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y hasta completar el importe total correspondiente.

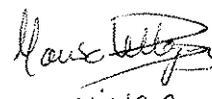
Observación: Los representantes de las federaciones ACODECOSPAT, FEDIQUEP y FECONACO expresaron que existen diferencias de representación para la cuenca del río Tigre y esperan solucionarlo próximamente. Asimismo, FECONAT manifiesta que tiene un espíritu positivo para resolverlas en beneficio de la cuenca, al igual que el representante de OPIKAFPE.

En señal de conformidad, siendo las 17:00 horas del día miércoles 16 de diciembre del 2015 suscriben la presente Acta los siguientes miembros:

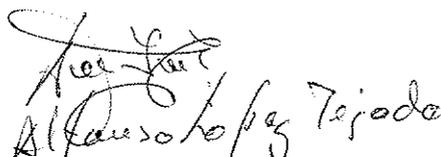

MINSAM

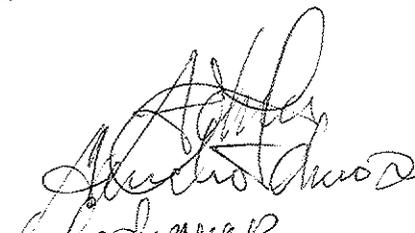

Vivivanda

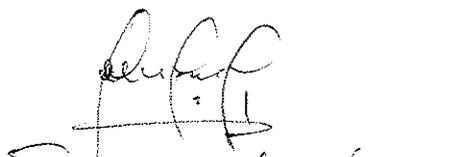

FECONACO

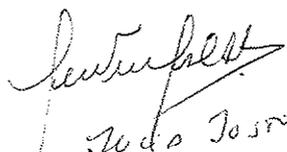

MINSAL


MEM


Alfonso Lopez Tejeda
ACODECOSPAT.


FEDIQUEP


Fernando Dujari
FECONAT


FONDA